



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 098-2023-MPP/GAF/SGRH

Paíta, 19 de junio del 2023

VISTO: El Expediente N° 202300210 de fecha 09 de enero del 2023, presentado por la Señora Erika Mercedes Vegas Mendoza, quien solicita Retiro Parcial de Compensación por Tiempo de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente y no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante Expediente N° 202300210 de fecha 09 de enero del 2023, la Señora Erika Mercedes Vegas Mendoza, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paíta, manifestando que habiéndose promulgado la Ley N° 31480 - Ley que autoriza la disposición al 100% o parcial del retiro de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrirse las necesidades económicas y el Decreto Supremo N° 011-2022-TR, solicita el retiro parcial equivalente a 3 UIT.

Mediante Informe N° 015-2023-MPP/SGRH/RSE de fecha de recepción 24 de enero del 2023, el Responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que la Señora Erika Mercedes Vegas Mendoza, viene laborando desde el 15 de agosto del 2019 hasta la fecha y actualmente en el cargo de Vigilante Municipal de la Subgerencia de la Policía Municipal y Vigilancia, encontrándose sujeto bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

Con Informe N° 141-2023-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 23 de febrero del 2023, Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos elabora las Liquidaciones de Compensación de Tiempo de Servicio del periodo 2020 y 2021 a favor de la Señora Erika Mercedes Vegas Mendoza; asimismo informa que las liquidaciones de pago de CTS del periodo 2022, se encuentran en la Subgerencia de Tesorería para su trámite correspondiente.

Mediante Informe N° 044-2023-MPP/SGRH/EJCR de fecha 10 de marzo del 2023, la Asesora Legal Externa de la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por la Señora Erika Mercedes Vegas Mendoza, correspondiente al retiro parcial de CTS y se

(073) 211-043 F: (073)211-187

1

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paíta
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

derive a la Gerencia de Administración y Finanzas para Certificación presupuestal por el monto de S/. 6,201.02 Soles según el informe N° 141-2023-MPP/SGRH/PLLAS, de acuerdo a la disponibilidad y saldo financiero de la entidad.

Que, mediante Ley N° 31480, en su artículo 2° establece lo siguiente: "Autorícese por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos por compensación por tiempo de servicios efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición".

Por su parte, el Decreto Supremo N° 011-2022-TR, en su artículo 4° Procedimiento para la disposición de los depósitos de compensación por tiempo de servicios, dispone lo siguiente:

"4.1. A efecto de disponer, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos de CTS que tiene acumulados a la fecha de disposición, el trabajador puede:

- Realizar el retiro, total o parcial, del monto disponible en su respectiva cuenta de depósito de CTS; O,**
- Solicitar, preferentemente por vía remota, que la entidad financiera efectúe el desembolso mediante transferencias a las cuentas del trabajador que éste indique, pertenecientes a una empresa del sistema financiero, una cooperativa de ahorro y crédito no autorizada a captar recursos del público u operar con terceros, o empresa emisora de dinero electrónico, conforme a los límites y condiciones establecidos en la norma aplicable, así como a las operaciones que realizan.**

4.2. *Recibida la solicitud de desembolso mediante transferencias a que se refiere el literal b) del numeral anterior, la entidad financiera efectúa la transferencia a las cuentas del trabajador que este indique, en un plazo no mayor de 2 días hábiles."*

En virtud a que los Obreros Municipales están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, tienen derecho a una compensación por tiempo de servicios regulada en el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR

El Decreto Legislativo N° 650 así como el Decreto Supremo N° 001-97-TR señalan que este beneficios se devenga desde el primer mes de inicio el vínculo laboral y se deposita semestralmente durante los primeros quince (15) días en los meses de mayo y noviembre, en la empresa depositaria elegida por el trabajador y a elección de éste, en moneda nacional o extranjera.

De acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, se encuentran comprendidos dentro del beneficio de la CTS los trabajadores sujetos régimen laboral de la actividad privada, que cumplan cuando menos en promedio una jornada mínima de cuatro (4) horas diarias.

Con Proveído S/N de fecha de recepción 13 de marzo del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, Certificación de Crédito Presupuestal.

(073) 211-043 F: (073)211-187

2

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Con Proveído N° 032-2023/MPP-GAF de fecha de recepción 19 de abril del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, emisión de acto administrativo resolutivo, que resuelva declarar procedente la pretensión incoada por la administrada Erika Mercedes Vegas Mendoza (Obrero Municipal Reincorporado), sobre retiro parcial de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), correspondiente a los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 por el importe de S/. 6,201.02 (Seis Mil Doscientos Uno con 02/100 Soles).

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, que delega facultades resolutorias a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paíta, sobre solicitudes que versan sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza de los servidores de los distintos regímenes laborales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Procedente lo solicitado por la Señora Erika Mercedes Vegas Mendoza, sobre pago de retiro parcial de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios, de fecha 23 de febrero del 2023 a favor de la Señora Erika Mercedes Vegas Mendoza, practicada por Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme se detalla:

FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE LIQUIDACIÓN	PERIODO	MONTO CTS
01/06/2020	Erika Mercedes Vegas Mendoza	176-2020	I Semestre 2020	1,164.58
04/11/2020	Erika Mercedes Vegas Mendoza	377-2020	II Semestre 2020	875.00
07/05/2021	Erika Mercedes Vegas Mendoza	187-2021	I Semestre 2021	1,987.97
08/11/2021	Erika Mercedes Vegas Mendoza	416-2021	II Semestre 2021	2,173.47

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas se proceda al pago por el monto de S/. 6,201.02 (Seis Mil Doscientos Uno con 02/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, correspondiente al pago de retiro parcial de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS a favor de la Señora Erika Mercedes Vegas Mendoza.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Señora **ERIKA MERCEDES VEGAS MENDOZA** y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. Mari Liz Alban Garcés
(E) SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



Paíta
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"

(073) 211-043 F: (073)211-187

3

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe